



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00752** - 2012 - A/MPMN

Moquegua, **03 JUL. 2012**

VISTOS.-El Plan de Trabajo para la elaboración del expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; que consta de 29 fojas, Informe N° 063- 2012-OPP/PPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N°123-2012-SPPPR-GPP/GM/MPMN; Informe N° 035-2012-JCMM-SPI-GPP/GM/MPMN/MOQ; Informe N° 273-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe N° 444-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe N° 242-2012-CVHP-RO-SGEI-GIP-GM-MPMN; Informe N°1339-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN; Informe N°4883-2012-GIP-GM-MPMN; Informe N° 354-2012-OSLO-GM-MPMN; Informe N° 922-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe N° 5143-2012-GIP-GM-MPMN, estos últimos referidos a la aprobación de dicho Plan de Trabajo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del artículo 6, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión pública, publicado el 19 de julio del 2007, modificado por el D.S. N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el artículo 12, numerales 12.1 y 12.2 del D.S. N° 102-2007-EF, del Reglamento antes citado, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que conforme se aprecia del Informe N° 051-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN de fecha 20 - 02-2012, el Área de Supervisión de Estudio de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras conforme a sus funciones ha dado conformidad que corresponde el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expedientes Técnicos denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; presentado por la Sub Gerencia de Estudios, razón por la cual corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestaria para su elaboración.

Que, con Informe N° 922-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 13 de Junio del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que en atención a los documentos de la referencia, sobre la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto SNIP N°193892 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; y en atención al Memorándum N° 186-2012-A-MPMN emitida por el Titular del pliego, esta Sub Gerencia emite opinión presupuestal favorable, la misma que deberá tener en cuenta la recomendación de que la Gerencia de Infraestructura Publica en la cual deberá solicitar la propuesta de modificación y demás requisitos para su apertura y asignación presupuestal correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle: **Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Part.; Monto: S/. 38,665.46 Nuevos Soles; Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa; Plazo de Ejecución: 60 días calendarios.**

Estando a las facultades contenidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO. PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL – PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad S/. 38,665.46 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100 NUEVOS SOLES), el mismo que consta de 29 folios y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL-PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"		
CODIGO SNIP	: 193892		
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 38,665.46 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO ELABORACIÓN EXPEDIENTE	: S/. 34,165.00 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO EVALUACION	: S/. 4,500.46 Nuevos Soles		
COMPONENTE 1	: PISTAS.		
COMPONENTE 2	: VEREDAS Y GRADERIAS		
COMPONENTE 3	: MUROS DE CONTECNCION		
COMPONENTE 4	: AREAS VERDES		
COMPONENTE 5	: MITIGACION AMBIENTAL		
RESPONSABLE	: ING. JHANETT N. ESPINOZA GUETTI		
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIOS		
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA

ARTÍCULO. SEGUNDO.- AUTORIZAR, LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL – PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; con código SNIP N° 193892, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 38,665.46 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

cedaef
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN
YRQVJ/MPMN